



AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

Radicado No. 44-001-40-03-002-2019-00064-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Saboyá, a veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020) paso a Despacho de la señora jueza las presentes diligencias, junto con memorial adiado 18 de marzo de 2020, emanado del Juzgado Segundo Civil Municipal de Riohacha. Para proveer.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA- BOYACÁ
Veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

<p>Tipo de proceso: SUCESIÓN INTESTADA Demandante/Solicitante/Accionante: KARINA OJEDA MAESTRE EN REPRESENTACIÓN DE LOS MENORES I.C.CH. O. Y M C. CH. O. Demandado/Oposición/Accionado: PATRICIA LILIANA FLÓREZ MORENO Y OTROS</p>

ASUNTO

Resolver la solicitud que impetrada por el Juzgado peticionario, en el sentido de informarles si el señor IVAN ENRIQUE CHOLES DAZA identificado con la C.C. No. No. 84.033.761 (q.e.p.d.) es titular de derecho litigioso o parte en los procesos en los que pueda derivar algún derecho y de los bienes sobre los que recaen para ser incluidos en la audiencia de inventarios y avalúos.

CONSIDERACIONES

Habida consideración que es procedente lo peticionado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Riohacha, esta censora dispone que por secretaria se revisen los libros radicadores que se llevan en el Juzgado y se remita inmediatamente la información requerida por el citado Despacho Judicial.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá-Boyacá,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a lo peticionado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Riohacha, en oficio que precede.

SEGUNDO: POR secretaria revisar los libros radicadores que se llevan en el Juzgado y remítase inmediatamente la información requerida mediante atento oficio.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

Radicado No. 44-001-40-03-002-2019-00064-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 21 de fecha 24 de julio del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de707f028602c54adc6904961c105b2fa0b4291e803825a142d33d1304457e63**

Documento generado en 23/07/2020 10:53:28 a.m.